



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. 0042 16 DIC 2008

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
Asunto: NORMAS DE ORIGEN- UNION EUROPEA. DECISION 938/CE
Fecha: Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2008

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que la Comisión de la Unión Europea expidió la Decisión 938 del 9 de diciembre de 2008, por la cual se establece la lista de países beneficiarios del sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el período del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 732/2008.

En ese orden, los siguientes países en desarrollo serán beneficiarios del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza establecido en el mencionado Reglamento:

Armenia	Ecuador
Azerbaiyán	Georgia
Bolivia	Guatemala
Colombia	Honduras
Costa Rica	Sri Lanka
Mongolia	Paraguay
Nicaragua	El Salvador
Perú	Venezuela

Es importante que para efectos de cumplir con las normas de origen establecidas por la Unión Europea se tengan en cuenta cuáles son los países beneficiarios, a partir de 2009.

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Anexo: Decisión de la Comisión en dos (2) folios

Proyectó: Martha Luz Núñez G.
Revisó: Christian G. Ospina
Aprobó: Rafael Antonio Torres Martín

GD-FM-15-v0